Suscrito por: **American Heritage Life Insurance Company**

The Standard es un nombre comercial de StanCorp Financial Group, Inc. y sus subsidiarias. Los productos de seguros son ofrecidos por American Heritage Life Insurance Company, Jacksonville, Florida, en todos los estados excepto Nueva York. Las características y la disponibilidad de los productos varían según el estado y son responsabilidad exclusiva de American Heritage Life Insurance Company.

Seguro de accidentes grupal

Protección por lesiones accidentales dentro y fuera del trabajo, las 24 horas del día



Piensa en esto

Más del 85 % de las lesiones consultadas por trabajadores se produjeron fuera del trabajo†

Cada 10 minutos, 1,054 personas sufren una lesión lo suficientemente grave como para requerir a un médico o profesional de salud†

3.2 millones de personas fueron atendidas en urgencias por lesiones relacionadas con deportes y material recreativo en 2021†

Cuando una lesión accidental requiere atención médica, los costos pueden aumentar rápidamente. El seguro de accidentes puede ayudar donde otros seguros terminan, proporcionando un beneficio en efectivo para ayudar a cubrir los gastos.

Así es como funciona

- Seleccione un beneficio y un monto del beneficio que satisfaga sus necesidades
- Prima deducida en cada período de pago
- Si tiene un accidente y recibe atención médica, solicite un reclamo y reciba beneficios en efectivo*

Proteja sus finanzas

Ha trabajado duro para lograr sus ahorros; no deje que un accidente los agote.

- Proteja su cuenta bancaria y sus ahorros
- No utilice su 401(k)

Protegiendo asegurados por más de 60 años

Satisfaciendo sus necesidades

- Cobertura de emisión garantizada, sujeta a exclusiones y limitaciones*
- La cobertura puede incluir a sus dependientes
- Las primas son asequibles y pueden ser deducidas por nómina
- La cobertura puede continuar; remítase a su certificado para más detalles

†National Safety Council, Injury Facts®, 2022 Edition.
*Por favor, refiérase a la sección de Exclusiones y limitaciones de este folleto.

Conozca a Daniel y a Sandy



Elija

Daniel se inscribe en el seguro de accidentes durante su inscripción abierta de su empresa.

Utilice

Unos meses más tarde, Daniel se lesiona la pierna jugando al baloncesto. Esta es su historia:

Ambulancia
El compañero de equipo de Daniel solicita una ambulancia para que se lo lleven al hospital

Pruebas
Después de unas radiografías, los médicos determinan que Daniel se ha roto el tendón de Aquiles

Estadía hospitalaria
Él fue ingresado en el hospital para una estadía de un día para someterse a cirugía

Cirugía
Daniel tiene la cirugía y es enviado a casa con muletas y medicamentos

Recuperación
Daniel tiene seis semanas de fisioterapia para recuperar la fuerza en su pierna

Reclame

Daniel somete un reclamo sobre su cobertura de accidentes a través del conveniente portal web, **MyBenefits**. **Él recibe beneficios en efectivo por:**

- Ambulancia terrestre
- Medicinas
- Sala de emergencias
- Rayos X
- Hospitalización inicial
- Confinamiento hospitalario diario
- Tratamiento médico por accidente
- Cirugía de tendón
- Anestesia general
- Tratamiento de seguimiento por accidente
- Fisioterapia (1 día a la semana)

Portal de solicitud de reclamos MyBenefits

standard.com/ahl/mybenefits

Ofrece acceso 24/7 a información importante sobre sus beneficios. Firme electrónicamente, remita y compruebe sus reclamos (incluido el historial de reclamos), solicite que se depositen directamente los beneficios en efectivo, realice cambios en la información personal y más.

Estas son algunas de las formas en que Daniel puede utilizar sus beneficios en efectivo

Finanzas
Puede ayudar a proteger los ahorros, los planes de retiro y los del 401(k) para que no se agoten

Viajes
Puede ayudar a pagar los gastos mientras recibe tratamiento en otra ciudad

En el hogar
Puede ayudar a pagar la hipoteca, seguir pagando el alquiler o reparar el hogar para cuidados posteriores

Gastos
Puede ayudar a pagar los gastos de sustento familiar como facturas, electricidad y gasolina

El ejemplo anterior detalla una situación ficticia; su experiencia individual puede variar.
Para obtener la lista de beneficios y sus montos, consulte las páginas 3, 4 y 5.

Montos de los beneficios

Beneficios de la póliza básica		Plan
Hospitalización inicial (paga una vez al año)		$1,500
Confinamiento hospitalario diario (paga diario)		$300
Cuidados intensivos (paga diario)		$600
Beneficios de los anexos		**Plan**
Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias		
Ambulancia terrestre		$350
Ambulancia aérea		$1,050
Tratamiento médico por accidente		$175
Rayos X		$350
Atención de urgencias		$175
Anexo de dislocación o fractura†		$4,000
Anexo de servicios en sala de emergencias		$200
Anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva (paga diario)		$50
Anexo por muerte accidental, desmembramiento† y pérdida funcional†		
Muerte accidental		$40,000
Muerte accidental por transporte público común (pasajero que paga una tarifa)		$100,000
Desmembramiento†		$40,000
Pérdida funcional†		$40,000
Anexos de los beneficios de mejora		**Plan**
Tratamiento de seguimiento por accidente (paga diario)		$175
Laceraciones		$175
Quemaduras	< 15 % superficie corporal	$350
	15 % o más	$1,750
Injerto cutáneo (% del beneficio de quemaduras)		50 %
Diagnóstico de lesión cerebral		$1,050
Tomografía computarizada (TC) e imágenes por resonancia magnética (IRM) (se paga una vez/año)		$350
Parálisis (paga una vez)	Paraplejía	$26,250
	Cuadriplejía	$52,500
Coma con asistencia respiratoria		$35,000
Cirugía abierta abdominal o torácica		$3,500
Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de rodilla	Con reparación	$1,750
	Sin reparación	$525
Cirugía por ruptura discal		$1,750
Cirugía ocular		$350
Anestesia general		$350
Sangre y plasma		$1,050
Aparatos médicos		$437.50
Suministros médicos		$17.50
Medicinas		$17.50
Prótesis	1 dispositivo	$1,750
	2 o más dispositivos	$3,500
Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia (paga diario)		$105
Unidad de rehabilitación (paga diario)		$350
Transporte no local		$875
Alojamiento para un familiar (paga diario)		$350
Transporte posterior por accidente (paga una vez al año)		$700
Rotura de dientes		$350
Modificación de residencia/vehículo		$1,750
Analgesia (inyección epidural)		$175
Cirugía ambulatoria diversa		$350

Los beneficios se pagan una vez por persona cubierta por accidente cubierto cuando una lesión resulta en una pérdida cubierta dentro de los 180 días posteriores a un accidente cubierto, a menos que se indique lo contrario.

Plan

Primas Quincenales

E	E + CÓN	E + H	F
$7.35	$12.71	$15.25	$20.54

Primas Mensuales

E	E + CÓN	E + H	F
$15.92	$27.53	$33.04	$44.50

Emisión de edades: 18 años o mayor si activo en el trabajo

E = Empleado; **E + CÓN** = Empleado + Cónyuge; **E + H** = Empleado + Hijo(s); **F** = Familiar

La lista de beneficios por lesiones está en la página 4

†Hasta el monto indicado; consulte la lista de beneficios por lesiones en la página 4. Las pérdidas múltiples por la misma lesión se pagan solo hasta el monto indicado.

Lista de beneficios por lesiones

A continuación, se indican los montos de los beneficios para la cobertura y un incidente.
*Los hijos cubiertos reciben el 100 % de los montos de los beneficios indicados.

Dislocación*	**Plan**
Articulación de la cadera	$4,000
Articulación de rodilla o tobillo▲, hueso o huesos del pie▲	$1,600
Articulación de la muñeca	$1,400
Articulación del codo	$1,200
Articulación del hombro	$800
Hueso o huesos de la mano▲, clavícula	$600
Dos o más dedos de las manos o de los pies	$280
Un dedo de la mano o del pie	$120
Fractura*	**Plan**
Cadera, muslo (fémur), pelvis✦✦	$4,000
Cráneo✦✦	$3,800
Brazo, entre el hombro y el codo (eje), Omóplato (escápula), pierna (tibia o peroné)	$2,200
Tobillo, rótula (patela), antebrazo (radio o cúbito), clavícula	$1,600
Pie✦✦, mano o muñeca✦✦	$1,400
Mandíbula inferior✦✦	$800
Dos o más costillas, dedos de las manos o de los pies, huesos de la cara o de la nariz	$600
Una costilla, dedo de la mano o del pie, cóccix	$280
Pérdida	**Plan**
Vida, la audición, el habla, o ambos ojos, manos, brazos, pies, o piernas, o una mano o brazo y un pie o pierna	$40,000
Un ojo, mano, brazo, pie, o pierna	$20,000
Uno o más dedos enteros de los pies o de las manos	$4,000

▲Articulación de rodilla (excepto rótula). Hueso o huesos del pie (excepto los dedos). Hueso o huesos de la mano (excepto los dedos). ✦✦Pelvis (excepto cóccix). Cráneo (excepto huesos de cara o nariz). Pie (excepto los dedos). Mano o muñeca (excepto los dedos de la mano). Mandíbula inferior (excepto apófisis alveolar).

Beneficios - Beneficios pagaderos por las siguientes condiciones (sujeto a los límites que figuran en las páginas 3 y 4)

Beneficios de la póliza básica

Hospitalización inicial - primer ingreso en un hospital en un año calendario

Confinamiento hospitalario diario - un máximo de 365 días durante un período de dos años posterior al accidente cubierto

Cuidados intensivos - máximo de 180 días

Beneficios de los anexos agregados a la póliza básica

Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias -

Tratamiento médico por accidente - tratamiento por parte de un médico

Ambulancia - transporte por un servicio autorizado de ambulancia terrestre o aérea. Pagadero una vez por accidente por año

Atención de urgencias - servicios recibidos en un centro de atención de urgencias

Rayos X - debe ser recetado por un médico

Anexo de dislocación o fractura - las dislocaciones o fracturas resultantes de un accidente cubierto y que figuren en la lista de beneficios están cubiertas. Las dislocaciones o fracturas múltiples resultantes del mismo accidente están limitadas al monto que se indica en la sección de Montos de los beneficios, en las páginas 3 y 4

Beneficios adicionales de los anexos

Anexo de servicios en sala de emergencias - tratamiento en la sala de emergencia

Anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva - pagadero una vez al día por cada persona cubierta (sin exceder los 2 días por persona cubierta por año calendario, y con un máximo de 4 días por año calendario si la cobertura incluye a familiares dependientes elegibles) para el tratamiento de lesiones cubiertas o las atenciones preventivas recibidas en los 180 días siguientes a un accidente cubierto. No cubre las enfermedades

Anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional -

Muerte accidental - muerte causada por un accidente cubierto

Muerte accidental por transporte público común - muerte mientras viaja como pasajero con pasaje en un medio de transporte público

Desmembramiento - desmembramiento(s) causado(s) por un accidente cubierto. Si este beneficio se pagó previamente por la pérdida de un dedo, mano, pie o dedo del pie y se produce un segundo desmembramiento en el marco del mismo accidente cubierto en la misma zona del cuerpo en un plazo de 180 días, el beneficio se reducirá en la cantidad pagada previamente

Pérdida functional - pérdida total e irreversible de la audición, la vista o el habla que dure al menos 90 días y sea causada por un accidente cubierto

Anexos de los beneficios de mejora

Tratamiento de seguimiento por accidente - no se pagará por la misma visita por la que se haya pagado un beneficio de fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia. Seis tratamientos por persona cubierta, por accidente

Laceraciones - tratamiento de una o más laceraciones (cortes). Dentro de los 180 días después del accidente

Quemaduras - tratamiento recibido por una o más quemaduras. Las quemaduras solares no están cubiertas

Injerto cutáneo - trasplante de piel para reparar o tratar quemaduras en el cuerpo. Se debe pagar un beneficio conforme el beneficio por quemaduras

Diagnóstico de lesión cerebral - primer diagnóstico de conmoción cerebral, laceración cerebral, contusión cerebral o hemorragia intracraneal. Debe ser diagnosticado mediante TC, IRM, ECG, PET o radiografías

Tomografía computarizada (TC) e imágenes por resonancia magnética (IRM) - el tratamiento debe recibirse en un plazo de 30 días después del accidente

Parálisis - lesión de la médula espinal resultante de la pérdida completa o permanente del uso de dos o más extremidades durante 90 días consecutivos

Coma con asistencia respiratoria - inconsciencia que dura 7 o más días; intubación requerida. Se excluyen los comas médicamente inducidos

Cirugía abierta abdominal o torácica - realizada por un médico por lesiones internas. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de rodilla - cirugía o un procedimiento quirúrgico artroscópico exploratorio para reparar un tendón, ligamento, manguito rotador o cartílago de la rodilla desgarrado, roto o seccionado. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Cirugía por ruptura discal - reparación quirúrgica de una hernia discal de la columna vertebral. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Cirugía ocular - cirugía o extracción de un objeto extraño por un médico. El examen de la vista con o sin anestesia no es una cirugía

Anestesia general - administrada para cirugía, siempre que se pague uno de los beneficios de Cirugía

Sangre y plasma - transfusión de hemoderivados para tratar una lesión

Aparatos médicos - silla de ruedas, muletas o andador prescrito por un médico para ayudar a la movilidad

Suministros médicos - compra de suministros médicos

Medicinas - medicamentos comprados con receta o de venta libre

Prótesis - un brazo, ojo, pie, mano o pierna protésicos nuevos o el reemplazo de los existentes que se hayan perdido como resultado de un accidente

Fisioterapia, terapia ocupacional o logopedia - tratamiento diario para una o más (hasta seis tratamientos por accidente) de las siguientes terapias: física, ocupacional o del habla. Incluye servicios quiroprácticos. No se paga si se paga el beneficio de Tratamiento de seguimiento por accidente

Unidad de rehabilitación - debe estar confinado en un hospital debido a una lesión antes de ser trasladado a la unidad de rehabilitación. Máximo de 30 días por período continuo de confinamiento en la unidad de rehabilitación, hasta un máximo de 60 días por año calendario. No se paga por los días en los que se paga el beneficio confinamiento hospitalario diario

Transporte no local - cuando la persona cubierta viaja más de 50 millas desde su hogar para obtener un tratamiento que no está disponible localmente. No se paga la ambulancia aérea o terrestre. Hasta tres veces por persona cubierta, por accidente

Alojamiento para un familiar - cada día que un familiar adulto se hospede en un alojamiento no local para estar con una persona cubierta mientras está hospitalizada en un hospital no local a más de 50 millas de su hogar. Máximo de 30 días

Transporte posterior por accidente - después de una hospitalización de tres días a más de 250 millas del hogar de la persona cubierta; requiere un vuelo, tren o autobús de un transportista común para regresar a casa dentro de las 48 horas posteriores al alta. Pagadero solo si se paga el beneficio de confinamiento hospitalario diario. No paga por alguien que acompañe a la persona cubierta

Rotura de dientes - reparación dental de dientes naturales sanos mediante corona, calza o extracción. Una corona, calza o extracción por persona cubierta, por accidente. No se paga por lesiones causadas por morder o masticar

Modificación de residencia/vehículo - modificaciones estructurales permanentes realizadas en una residencia principal (por un contratista autorizado) o en un vehículo dentro de los 365 días posteriores a un accidente cubierto para mantener un estilo de vida independiente

Analgesia (inyección epidural) - inyección en la columna vertebral para controlar el dolor debido a una lesión accidental

Cirugía ambulatoria diversa - procedimiento quirúrgico ambulatorio realizado por un médico. No se pagará si se paga un beneficio: Cirugía abdominal o torácica abierta; cirugía de ligamentos, manguito rotador, tendones o cartílago de rodilla; Cirugía por ruptura discal; o Cirugía ocular. Dos o más cirugías realizadas al mismo tiempo se consideran una sola operación

Especificaciones del certificado

Condiciones y límites - Cuando una lesión resulte en una pérdida cubierta dentro de los 180 días, a menos que se indique lo contrario en la página de Beneficios) a partir de la fecha del accidente, y sea diagnosticada por un médico, pagaremos los beneficios según lo indicado. El tratamiento debe ser recibido en los Estados Unidos o sus territorios.

Elegibilidad - Su empleador decide quién es elegible para su grupo (como la duración del servicio y las horas trabajadas cada semana).

Elegibilidad de dependientes/terminación - La cobertura puede incluirle a usted, a su cónyuge o pareja doméstica y a sus hijos. La cobertura del cónyuge o pareja doméstica y de los hijos termina cuando termina su cobertura, cuando usted solicita terminar la cobertura de los dependientes o en caso de su fallecimiento. La cobertura del cónyuge también termina tras el divorcio. La cobertura de la pareja doméstica termina tras la disolución de la unión de pareja. La cobertura de los hijos también termina cuando el hijo cumple 26 años, a menos que el hijo tenga una incapacidad y dependa del empleado para su manutención.

Cuando termina la cobertura - La cobertura de la póliza y los anexos finalizan en la primera de las siguientes fechas: la fecha en que se termina la póliza grupal; el período de gracia de la póliza grupal finaliza después del impago de las primas requeridas; usted ya no trabaja activamente para el titular de la póliza grupal; usted o su clase ya no son elegibles; usted presenta una solicitud por escrito para rescindir el certificado; su fallecimiento; se presenta una reclamación falsa.

Continuar su cobertura - Usted puede ser elegible para continuar la cobertura cuando la cobertura de la póliza termine. Refiérase a su certificado de seguro para más detalles.

Exclusiones y limitaciones

Exclusiones y limitaciones de la póliza y los siguientes anexos: Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias; anexo de dislocación o fractura; anexo de servicios en sala de emergencias; anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional; y anexos de los beneficios de mejora - No se pagan beneficios por ningún siniestro causado por, contribuido por o derivado de: lesiones incurridas antes de la fecha de efectividad; actos de guerra o participación en motines, insurrecciones o rebeliones; suicidio o intento de suicidio, tanto en pleno uso de las facultades mentales como en estado de insanidad; lesiones o actos autoinfligidos intencionadamente; cualquier infección bacteriana (excepto la derivada de un corte o herida accidental); participar en actividades aeronáuticas, menos como pasajero que paga una tarifa en un avión de transporte común autorizado; el ejercicio de una ocupación ilegal o la comisión o intento de asalto o felonía; la participación en cualquier carrera o prueba de velocidad, o la realización de pruebas con cualquier vehículo en cualquier circuito o autopista; las hernias, incluyendo sus complicaciones; las lesiones sufridas mientras se estaba en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga, menos si se ha llevado a cabo según la prescripción de un médico; servir como miembro en activo de las Fuerzas Armadas, la Armada o la Fuerza Aérea de cualquier país o de una combinación de países.

Exclusiones y limitaciones del anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva - No se pagan beneficios por ningún siniestro causado por, contribuido por o derivado de: lesiones incurridas antes de la fecha de efectividad; actos de guerra o participación en motines, insurrecciones o rebeliones; suicidio o intento de suicidio, tanto en estado mental sano o insano; lesiones o acciones infligidas intencionadamente; la participación en actividades aeronáuticas, salvo en calidad de pasajero que paga una tarifa en un avión de transporte común autorizado; el ejercicio de una ocupación ilegal o la comisión o tentativa de asalto o felonía; la conducción en cualquier carrera o prueba de velocidad, o la realización de pruebas con un automóvil o cualquier vehículo en cualquier circuito o autopista; lesiones sufridas en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga, a menos que se haya llevado a cabo la toma según prescripción médica; servir como miembro en activo de las Fuerzas Armadas, Navales o Aéreas de cualquier país o de una combinación de países.

La póliza de seguro que se anuncia está disponible solo en inglés. En el caso de una disputa, el lenguaje que se utiliza en la póliza de seguro tendrá el control. Este aviso, una traducción del formulario ABJ41803X, no debe interpretarse como una modificación o cambio a la póliza de seguro.

Este folleto es para el uso de inscripciones situadas en IN. Este anuncio es una solicitud de seguro; puede ponerse en contacto con un agente, agencia o representante de The Standard.

Este material es válido mientras la información permanezca actualizada, pero en ningún caso después del 1 de oct. de 2029.
Los beneficios de accidentes grupales se proporcionan en virtud del formulario de póliza GVAP6 o de las variaciones estatales de estos. Los beneficios de los anexos se proporcionan en las siguientes formas o en las variaciones estatales: Anexo de tratamiento por accidente y atención de urgencias GP6AUC; anexo de dislocación o fractura GP6DF; anexo de servicios en sala de emergencias GP6ERS; anexo de tratamiento médico ambulatorio por accidente y beneficio de atención preventiva GP6OPH; anexo por muerte accidental, desmembramiento y pérdida funcional GP6ADD; anexos de los beneficios de mejora GP6BE.

La cobertura es un seguro suplementario de accidentes con beneficios limitados. La póliza no es una póliza suplementaria de Medicare. Si es elegible para Medicare, revise la Guía del comprador de suplementos de Medicare disponible en American Heritage Life Insurance Company.

Esta es una breve descripción general de los beneficios disponibles en la póliza grupal suscrita por American Heritage Life Insurance Company (oficina central, Jacksonville, Florida). Los detalles de la cobertura, incluidas las exclusiones y otras limitaciones, se incluyen en los certificados emitidos. Para obtener información adicional, puede comunicarse con su representante en The Standard.

La cobertura no constituye una cobertura completa de seguro de salud (a menudo denominada "cobertura médica mayor") y no satisface el requisito de cobertura mínima esencial de la Ley de Atención Asequible.

The Standard es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company, una subsidiaria de StanCorp Financial Group, Inc.
standard.com o standard.com/ahl